

Los moriscos, su expulsión y la situación de Valencia

Referencia revista: *Diálogo e Historia. Actas del III Encuentro Internacional del Diálogo de Civilizaciones*, Ahmed Ait Belaid y Patricio González, eds.

Páginas, inicial: 197 final: 214.

Editorial : Centro Mohamed VI para el Diálogo de Civilizaciones Lugar de publicación: Santiago de Chile, 2010.

Cuando el Dr. Ahmed Ait Belaid me invitó a visitar el centro que dirige en Coquimbo, el Centro Mohamed VI para el diálogo entre las religiones, conocido en la región por “la mezquita”, contemplé el océano Pacífico y me di cuenta de la magnitud de la civilización islámica. No es que el Islam hubiera llegado hasta allí, es que más allá del inmenso océano, volvía a estar presente y precisamente el país islámico más poblado, Indonesia, estaba “al otro lado”, allende el Pacífico.

Luego fuimos a Santiago y paseando por su casco antiguo, admiraba construcciones de la época colonial, donde se conservan iglesias de varias órdenes, jesuitas, agustinos, franciscanos, dominicos, mercedarios. La orden mercedaria fue fundada en Barcelona en 1235 con el objeto de rescatar cautivos cristianos en “Berbería”, y prosiguió esta actividad hasta 1779. La orden dominicana fue aprobada en 1215, y en este siglo tuvieron un convento en Túnez para aprender árabe¹. Los dominicos ocuparon cátedras en las universidades, y muchos cargos en la inquisición. Inevitablemente nos viene a la mente su relación negativa con el Islam.

Si hubiera tenido más tiempo, hubiera visto restos de arquitectura o de técnica moriscas, por ejemplo, en el regadío. En todo momento, me llamaban la atención nombres árabes, transcritos libremente, en negocios, pero, por supuesto, más me alegraba el encuentro con descendientes de

¹ José M. Coll, OP, “Escuelas de lenguas orientales en los siglos XIII y XIV”, en *Analecta Sacra Tarraconensia*, vol. 17 (1944) 115-138 y vol. 18 (1945) 59-88.

emigrantes árabes, procedentes en su mayoría del *Shâm*, la Gran Siria. La presencia o la vecindad de lo árabe y lo islámico en Chile es evidente.

Muchos de los descendientes árabes son de origen cristiano, y esto me hizo reflexionar sobre la continuidad del cristianismo y de su arabización en lo que llamamos Levante, frente a la desaparición del Islam en la península ibérica.

Hace 400 años que los moriscos fueron expulsados de España. En 1600, la población de la península ibérica era de unos ocho millones de habitantes, y unos 300.000 eran moriscos². Esta composición era resultado de la política de conversión forzosa que se desarrolló de manera distinta según periodos y reinos peninsulares.

El gran avance cristiano se produce en la segunda mitad del siglo XIII. Sevilla fue conquistada por el rey castellano Fernando III en 1248, Valencia, por el rey aragonés Jaime I en 1238. Queda como una isla el reino granadino, que no será conquistado hasta 1492.

La suerte de los vencidos en Andalucía o en Valencia fue distinta. Aunque a unos y a otros se les respetó, al principio, su religión y por esto se les conoce por *mudéjares*, musulmanes “sometidos” a la autoridad del cristiano, a los mudéjares de Castilla se les fue presionando con leyes discriminatorias; por otra parte, su distribución territorial, más dispersa, hacía más fácil su asimilación y conversión al cristianismo³. En cambio los

² Henri Lapeyre, *Géographie de l'Espagne morisque*, París, 1959. Traducción española, Valencia, 1986; R 2009.

³ F. Fernández y González, *Estado social y político de los mudéjares de Castilla*, 1886, R Madrid, 1985.

mudéjares valencianos vivían más concentrados en aldeas y dependían de una nobleza rural que se aprovechaba de su situación de inferioridad⁴.

Antes de entrar Fernando e Isabel en Granada, otorgaron Capitulaciones a los granadinos⁵. Estas les garantizaban, en primer lugar:

Que sus Altezas y sus sucesores para siempre jamás dexarán vivir al Rey Abí Abdilehi, y á sus alcaydes, cadis, mestis, alguaciles , caudillos y hombres buenos , y á todo el común, chicos y grandes, en su ley, y no les consentirán quitar sus mezquitas ni sus torres, ni los almuedanes , ni les tocarán en los habices y rentas que tienen para ellas, ni les perturbarán los usos y costumbres en que están.

Sin embargo, las capitulaciones no se respetaron y el cardenal Francisco Ximénez de Cisneros llevó la iniciativa de la conversión forzosa de los musulmanes granadinos. En 1499, año de la fundación de la Universidad Complutense, Cisneros acompañó a los reyes a Granada. Los musulmanes del Albaicín se rebelaron a causa de las presiones de Cisneros y aunque el rey Fernando “se enojó” con Cisneros, como dice el cronista Luis del Mármol y Carvajal, cedió⁶. Uno de los episodios más vergonzosos fue la quema de libros ordenada por Cisneros:

Para desarraigarles del todo de la sobredicha su perversa y mala secta, les mandó a los dichos alfaquíes tomar todos sus alcoranes y todos los otros libros particulares, cuantos se pudieron haber, los cuales fueron más de 4 ó 5 mil volúmenes, entre grandes y pequeños, y hacer muy grandes fuegos y quemarlos todos; en que había entre ellos infinitos que las encuadernaciones que tenían de plata y otras cosas moriscas, puestas en ellos, valían 8 y 10 ducados, y otros de allí abajo. Y aunque algunos hacían mancilla para los tomar y aprovecharse de los pergaminos y papel y encuadernaciones, su

⁴ Véase variada documentación en Rafael Benítez Sánchez-Blanco et al., *Entre tierra y fe: los musulmanes en el reino cristiano de Valencia (1238-1609)*. Valencia: Universitat de València ; Madrid : SECC, 2009, publicada con ocasión del IV centenario .

⁵ Miguel Garrido Atienza, *Las capitulaciones para la entrega de Granada* (Granada, 1910), R Granada:Universidad, 1992.

⁶ *Historia del rebelion y castigo de los moriscos del Reyno de Granada*, v. 1, 2ª ed. (Madrid 1797), c. 27, p. 120-123.

señoría reverendísima mandó expresamente que no se tomase ni ninguno lo hiciese. Y así se quemaron todos, sin quedar memoria, como dicho es, excepto los libros de medicina, que había muchos y se hallaron, que éstos mandó que se quedasen; de los cuales su señoría mandó traer bien 30 ó 40 volúmenes de libros, y están hoy en día puestos en la librería de su insigne colegio y universidad de Alcalá, y otros muchos añafiles y trompeticas que están en la su iglesia de San Ildefonso, puestos, en memoria, donde su señoría reverendísima está sepultado⁷.

Aplicando esta política, el 11 de febrero de 1502, los Reyes Católicos dictaron una *pragmática* de conversión. Los mudéjares de Castilla, el reino que comprendía Granada, debía elegir entre la conversión y el exilio. Seis días más tarde, otra *pragmática* hacía inviable la segunda opción, y la inmensa mayoría se bautizó⁸. Esto hizo que los nuevos cristianos fueran el 40% de la población del antiguo reino de Granada. A pesar de todo, los moriscos conservaban sus tradiciones, y en su corazón seguían siendo musulmanes. Su concentración en su antiguo reino, y en una zona montañosa como las Alpujarras, les ayudaba a mantener su identidad.

En 1568, el 24 diciembre, se sublevaron los moriscos de las Alpujarras, como rechazo a las medidas de aculturación, y en particular, las leyes de 1567, prohibiendo usos y costumbres musulmanes, y en primer lugar el uso de la lengua:

Primeramente se ordenó, que dentro de tres años de como estos capitulos fuesen publicados, aprendiesen los Moriscos á hablar la lengua castellana, y de allí adelante ninguno pudiese hablar, leer, ni escrebir en publico ni en secreto en arabigo⁹.

⁷ Juan de Vallejo, *Memorial de la vida de Fray Francisco Jiménez de Cisneros*, ed. Antonio de la Torre y del Cerro (Madrid: Centro de Estudios Históricos, 1913), p. 35.

⁸ Miguel A Ladero Quesada, *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I.* (Valladolid, 1969), documentos 148 y 149, p. 320-326.

⁹ Luis del Marmol, *Historia del rebelion y castigo*, libro II, c. 6, p. 143.

Derrotados en 1570, los moriscos granadinos fueron dispersos por los territorios de Castilla. Quedaban, pues, los moriscos valencianos como los más numerosos y más concentrados en un área. Su suerte se vio torcida por la revuelta de las Germanías en 1521-22. Los agermanados eran artesanos que se rebelaron contra la oligarquía urbana y la nobleza rural. Sufrían la competencia de la mano de obra morisca, en condiciones de semilibertad.

Su reacción fue bautizar a la fuerza a los moriscos de manera que todos serían iguales, ante Dios y ante los señores¹⁰. Se condujo a los moriscos a las iglesias y se les bautizó en masa. En el caso de Gandía y su huerta, se llegó al extremo de efectuar el bautismo utilizando agua de la acequia¹¹.

La revuelta fue aplastada por las tropas del Emperador Carlos V, pero la cuestión que se planteaba era ahora si el bautismo tenía validez. Si lo tenía, se planteaba otra: qué hacer con los que quedaban por bautizar. Carlos V sometió la primera cuestión a la consulta de los teólogos. El 23 de mayo 1525 se reunieron en Madrid el Inquisidor general, los Consejeros de Castilla y de Aragón, Indias y Órdenes, representantes de todas las Inquisiciones y varios obispos y teólogos.

Unanimes todos, y conformes DECLARARON : que los Moros baptizados en aquella forma eran y debian ser reputados por Christianos , por quanto al recibir el Bautissimo estaban en su juicio natural, y no beudos, ni locos; y quisieron de su voluntad recibirle: y por tales los declaramos nosotros. Declararon mas, que á todos los hijos, que les fueran naciendo del dia de su bautissimo en adelante,

¹⁰ Ver Martí de Viciara, *Libro quarto de la Crónica de la ínclita y coronada ciudad de Valencia y su reino* (Barcelona, 1566), ed. Joan Iborra, Valencia, 2005, y las anotaciones del editor.

¹¹ Manuel Danvila y Collado, *La Germanía de Valencia: Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia* (Madrid, 1884), p. 471.

les sea dada el agua del Bautissimo; pues no es justo que siendo Christianos los Padres, se quedasen Moros los hijos¹².

En consecuencia, el Emperador declaró válido el bautismo de los mudéjares bautizados a la fuerza por los agermanados. Luego, desde Segovia, a 13 de septiembre 1523, ordenaba la conversión de los mudéjares o su expulsión¹³. Consciente de las dificultades de adaptación, el Emperador fue tolerante. Los moriscos pedían un periodo de gracia de cuarenta años, pero finalmente solamente consiguieron que el Inquisidor general, Alonso Manrique, les prometiera que

Se haría con ellos lo que se hizo con los nuevamente convertidos del reino de Granada, es a saber, que por cosas livianas y de achaques que se hiciesen por descuido, no siendo ceremonias de su damnada secta de Mahoma ... serían benignamente tratados¹⁴.

En la práctica, la Inquisición no intervino demasiado contra los moriscos valencianos pues los señores locales los protegían. Cuando Carlos V falleció en 1556, y su hijo Felipe II le sucedió, el Inquisidor general era Fernando de Valdés (desde 1547 hasta 1566). Valdés persiguió a los luteranos, pero también se ocupó de los moriscos, en concreto, de los de Granada, que como hemos visto se iban a sublevar en 1568. Su sucesor fue Diego de Espinosa (1567-1572), que vivió esta guerra. Diego de Espinosa aceptó una concordia con los moriscos valencianos, firmada en Madrid a

¹² Danvila, *La expulsión de los moriscos españoles. Conferencias pronunciadas en el Ateneo de Madrid* (Madrid, 1889). Nueva edición, introducción y notas por Rafael Benítez Sánchez-Blanco, (Valencia: Universitat de València, 2007), p. 91, nota 1: “Cédula del Emperador”.

¹³ Archivo general de Simancas, ahora AHN. Consejo de Inquisición, libro núm. 75, fol. 455, en Danvila, *Expulsión de los moriscos*, p. 97-98.

¹⁴ Rafael Benítez, *Heroicas decisiones. La monarquía Católica y los moriscos valencianos* (Valencia, 2001), p. 110, citando Pascual Boronat Barrachina, *Los moriscos españoles y su expulsión*, (Valencia, 1901, R Granada, 1992), vol. 1, p. 163, que reproduce Archivo general de Simancas, ahora AHN Consejo de Inquisición, libro núm. 76, fol. 101. El documento inquisitorial lleva fecha de 22 de octubre.

12 de octubre 1571¹⁵. Los moriscos aportarían 50.000 sueldos al año para financiar la Inquisición y ésta se abstendría de confiscar los bienes de los moriscos condenados, siempre actuando con benevolencia en las condenas.

Sin embargo, las tensiones continuaban y la posibilidad de la expulsión se discutía ya. Bernard Vincent ha examinado los conflictos donde moriscos se involucran desde 1570 a 1598¹⁶.

En 1581 Felipe II reside en Lisboa; sus consejeros debaten la cuestión morisca y en concreto, la de Valencia. Reunidos el 4 de diciembre 1581, el confesor Real Diego Chaves, el consejero Rodrigo Vázquez, el secretario del Consejo de Guerra Juan Delgado recomiendan insistir en la predicación, pero con alguna medida preventiva tal como: “Que también importaría que algo antes de comenzar la predicación el santo oficio prendiese a todos los que son alfaquies”.¹⁷

Otras juntas, celebradas el año siguiente, se inclinaron por la expulsión. El Consejo de Estado, reunido el 19 y 23 septiembre 1582, aconsejaba a Felipe II expulsar a los moriscos, empezando por los de Valencia. El rey, sin embargo, no sancionó la propuesta¹⁸.

En el debate iba a entrar de manera decisiva San Juan de Ribera (1532 –1611). De 1569 a 1611, Juan de Ribera fue arzobispo de Valencia, nombrado por Felipe II. Ribera pronto se mostró como un partidario decidido de la expulsión de sus feligreses moriscos. Desde 1582 hasta la

¹⁵ AHN, Inquisición de Valencia, legajo 56 en: Danvila, *Expulsión de los moriscos*, p. 181-190.

¹⁶ *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría* (Madrid, 1978), pp. 57-72.

¹⁷ Archivo general de Simancas. Secretaría de Estado, AGS, Estado, legajo 212, en Boronat, *Los moriscos españoles*, I.1, p. 292,

¹⁸ AGS, Estado, legajo nº 212, en Boronat, *Los moriscos españoles*, vol. 1, p. 300-301.

expulsión, Juan de Ribera no cesó de pedir primero al rey Felipe II, y luego a su sucesor Felipe III, la expulsión de los moriscos¹⁹..

Felipe III, que reinó de 1598 a 1621, llevará a cabo la expulsión tras un largo debate. El hombre fuerte de su reinado fue Francisco de Sandoval, Duque de Lerma, que también era Marqués de Denia, zona de moriscos, y por tanto con intereses aparentemente a su favor. A pesar de ello, Lerma defendía su expulsión en un documento de 2 de febrero 1598, es decir, ya en tiempos de Felipe II, que murió el 13 de septiembre de aquel año²⁰.

El arzobispo Ribera encontró en Felipe III mejor disposición que en su padre. El Consejo de Estado, a 19 de febrero 1600, contestó a un memorial del Patriarca Juan de Ribera, pero le pedía a él y a los demás obispos de Valencia que se esforzaran en la instrucción de los moriscos²¹.

De nuevo, a 19 de diciembre 1601, la Junta de Tres se reúne para estudiar otro memorial de Ribera. Se lamentaba éste

El estado en que se hallan las cosas de los Moriscos del Reyno de Valencia es el mismo que tienen las cosas que tiene los Moriscos de Aragon, y los de toda la Corona de España ... el animo y la obstinacion contra la Fe Catholica es vno en todos²².

Le consultan, pero antes de recibir su respuesta, se reúne la Junta de Cuatro²³. La “Junta de 4” estaba formada por el Duque de Lerma, el Conde de Miranda, Juan de Idiáquez, y Fray Gaspar de Córdoba. Dos consejeros, J. Idiáquez y el Conde de Miranda propugnaban enviar los moriscos a

¹⁹ Impresos en *Instancias para la expulsion de los moriscos*, por D. Juan de Ribera. Barcelona, 1612.

²⁰ Danvila, *Expulsión de los moriscos*, p. 223.

²¹ AGS, Estado, legajo 212. Resumen en Boronat, *Los moriscos españoles*, v. 2, p. 19-20.

²² AGS, Estado, legajo 212. Memorial publicado Marcos de Guadalajara, *Memorable expulsión y ivstissimo destierro de los Moriscos de España* (Pamplona, 1613), f. 77-78.

²³ AGS, Estado, legajo 208, publicado por Danvila, *Expulsión de los moriscos*, p. 252-254.

Africa respetando a los niños y a quienes quisieran quedarse. No querían ni matarlos ni enviarlos a alta mar porque había muchos inocentes entre ellos, y el Papa no lo permitiría.

Ni Lerma ni el Confesor Real Fray Gaspar querían enviar a Berbería a los bautizados porque se harían musulmanes y reforzarían al enemigo. El Rey concluye:

Decreto: “Si con buena conciencia se pueden echar, creo es lo que mas conviene, mas facil y mas brebe, y con lo que esta acordado que se pida por mano del ynquisidor general pienso se cumplira con lo que dicen el duque de Lerma y mi confesor, y assi a aquello se de mucha prissa”.²⁴

Sin embargo, este decreto de expulsión no se llegó a publicar. Van a transcurrir siete años hasta el decreto definitivo de expulsión. A principios de 1602 Ribera envía tres memoriales insistiendo en que “el unico remedio es el echarlos de España”²⁵. Sin embargo, hace una distinción entre los moriscos de Castilla-León y los de Aragón-Valencia²⁶. Los primeros - Ribera cita los lugares de Ávila, Hornachos y Olmedo—“están sueltos y libres”. Viven entre cristianos, hablan “nuestro vulgar”, muchos son arrieros. Proceden sobre todo de Granada y no tienen, por tanto, un derecho anclado de residencia.

Los segundos son los moriscos de Aragón, Cataluña y Valencia. Son tan infieles como los primeros, pero viven desde siglos en sus tierras. Ribera subraya que son necesarios para “el avituallamiento” de los tres reinos.

²⁴ Transcribo de Danvila, *Expulsión de los moriscos*, p. 253.

²⁵ El primero y segundo memorial son de enero 1602, y el tercero, de febrero 1602; primer memorial, en Guadalajara, *Memorable expulsión*, ff. 77-81vº, y segundo *ibid.* en ff. 82vº-93vº.

²⁶ Texto en Guadalajara, *Memorable expulsión*, ff. 83-91.

Por esta razón, propone expulsar primero a los moriscos castellanos, y ver si, con este escarmiento, los valencianos son más dóciles. La medida de la expulsión se aplazó y no sabemos a qué se debió, pero una posible explicación la da el mismo memorial de Juan de Ribera, cuando pide empezar la expulsión por los moriscos de Castilla, y dejar los de Valencia para el final. El miedo a una catástrofe económica justificaría el aplazamiento.

Sin embargo, el proceso no se interrumpe definitivamente y años más tarde volveremos a tener noticia de memoriales de Ribera. Felipe III parece tener decidida la expulsión pero quiere que la medida sea respaldada tanto por sus consejeros como por las autoridades eclesiásticas.

En 1607, a 1º de enero, se reúne la Junta de Tres constituida por el Confesor real, el Comendador de León y el Conde de Miranda, y recomiendan al rey “nueva instrucción”.²⁷ Sabemos que el 28 de octubre 1607 se reunió también, que revisó todos los pareceres o consultas emitidos desde 1581, entre ellos, los de Juan de Ribera, y se pronunció por la vía de la instrucción. Así el Conde de Miranda dijo: “Mucho mejor es (...) tratar de llevar aquellas almas al cielo, mediante la instruction, que destruyrlas ni embiarlas a Berveria”.²⁸

Cuando la cuestión llegó a consulta por el Consejo de Estado reunido el 30 enero 1608, las opiniones favorables a la expulsión predominaron. Hubo, sin embargo, quien sostuvo :

Que no obstante la desconfianza que el Patriarcha arzobispo de Valencia muestra de la conversion de los moriscos conviene bolver de nuevo a la instruction porque las diligencias que se hicieron en la pasada no fueron tan efficazes ni con los requisitos que convenia para que obrassen, por que como las rectorias que se fundaron para encaminar a la conversion tienen muy corta doctacion, no se hallaron

²⁷ AGS, Estado, legajo 208, en Boronat, v. 2, 98-102.

²⁸ AGS, Estado, legajo 208, en Boronat, v. 2, pp. 104-111.

personas que las sirviessen de las letras y exemplar vida que se requería y sino embiaron ignorantes y algunos da mal exemplo, de manera que antes devieron hazer daño que provecho y que, pues ay breve del Papa para que se trate de la instruccion do los moriscos de l Reyno deValencia y se haga un concilio Provincial para tratar del modo que en esto se abian de tener y el Patriarcha y obispos de aquel Reyno an mostrado desearlo, seria bien que se hiziese²⁹.

El legajo 212 de la Secretaría de Estado de Simancas, publicado por Boronat, contiene más detalles de las discusiones habidas en el Consejo de Estado, y en las que intervinieron los duques de Lerma, de Alba, del Infantado, el Condestable de Castilla, el Comendador mayor de León, los condes de Chichón y del Alva de Liste, el Cardenal de Toledo y el Cardenal confesor. El Consejo de Estado reunido de nuevo el 4 de abril 1609, aprobó la expulsión³⁰.

Ribera seguía enviando memoriales y el escrito que envía el 27 de agosto 1609 a Felipe III sea el mejor exponente de los argumentos teológicos que empleaba³¹. Acusa a los moriscos de querer conquistar España con ayuda del imperio otomano. Aunque el monarca podría matarlos a todos, como apóstatas que son, la expulsión será un acto de generosidad real.

Ribera habla de que los moriscos son individuos de la raza que invadió la península en 711. En su hagiografía de Ribera, Boronat no duda en invocar una opinión de San Luis Beltrán (o Bertran, 1526-1581, canonizado rápidamente en 1608) acerca de los moriscos: “hay evidencia moral que serán apóstatas como ellos”.³² La doctrina de la *casta*, término que emplean estos autores, puede considerarse una extrapolación de la

²⁹ AGS, Estado, legajo 212, Boronat, documento 4, v. 2, p. 457.

³⁰ AGS, Estado, legajo 218, en: Danvila, *Expulsión de los moriscos*, p. 274-284.

³¹ Archivo del Colegio Corpus Christi (Valencia), signatura I, 7, 8, 24 en: Boronat, *Los moriscos españoles*, v. 2, documento nº 14, p. 522-524.

³² “Papel” enviado al Duque de Nájera a 30 diciembre 1579, publicado por Boronat, *Ribera*, p. 178.

doctrina del pecado original. Así como el pecado original se transmite de generación en generación, así también la infidelidad.

San Juan de Ribera no fue el único religioso que urgía la expulsión³³. Citemos el caso de Jayme Bleda. En 1603, el rey Felipe III se hallaba en Valencia, con su corte. El Duque de Lerma se interesó por un libro de un dominico valenciano llamado Jayme Bleda, y se lo pidió para entregárselo a Felipe III que lo mandó traducir al romance³⁴. Esta obra se publicó después de la expulsión, en 1610, con el título: *Defensio Fidei in cavsa Neophytorvm siue Moriscorum Regni Valentiae totiusque Hispaniae.*³⁵

El Consejo de Estado aprobó la decisión de expulsión, el 4 de abril 1608 y el 9 de abril, España firmaba la "Tregua de los Doce Años" con las Provincias Unidas de los Países Bajos, un reconocimiento *de facto* de su independencia. Unos meses más tarde, el 15 de septiembre 1609 “a presencia de S.M. el Rey”, dispuso que se celebrara un concilio provincial en Valencia; además de los obispos de la región, acudieron teólogos consultores. El Rey esperaba la bendición de los teólogos a su medida.

El concilio se prolongó desde noviembre 1608 a marzo 1609. A pesar de las presiones de Ribera y del Virrey, Luis Carrillo de Toledo, los

³³ Una historiografía de la apologética en: Miguel A. de Bunes, *Los moriscos en el pensamiento histórico* (Madrid, 1983), p. 31-55

³⁴ *Coronica*, 964b : *Coronica de los moros de España*: diuidida en ocho libros / por el Padre Presentado fray Iayme Bleda Predicador general de la Orden de Predicadores, Calificador de la Inquisicion de Valencia ... En Valencia : en la impresion de Felipe Mey, a costa de Pablo Clapés, 1618. Edición facsímil, Valencia: Universitat de València, 2001, con un “Estudio introductorio” por Bernard Vincent y Rafael Benítez Sánchez-Blanco de 47 pp.

³⁵ *R.F. Iacobo Bleda Valentino Predicatore generali ordinis predicatorum*. Impreso en Valencia *apud Ioannem Chrysostomum Garriz*, y reimpresso en Valencia: Librerías "París-Valencia", 1980.

conciliares se pronunciaron en contra de la expulsión³⁶. Bleda, el apologeta de la expulsión, resume así las conclusiones del concilio:

Todos fueron de parecer que se pidiese a su Santidad tercero edicto de gracia, con mayor liberalidad que los pasados, suspendiéndose a cerca dellos el ejercicio, y castigos de la Inquisicion por algunos años, y entretanto se entendiese en su enseñança con muchas veras³⁷

Mientras los obispos se pronunciaban en contra de la expulsión, el Consejo de Estado, donde el Duque de Lerma tenía un gran peso, sancionaba la expulsión. El Rey se apoyó en el Duque de Lerma y en el Patriarca Juan de Ribera.

Un serio obstáculo a la expulsión vendría de los nobles valencianos, que se iban a quedar sin mano de obra para cultivar sus tierras, y mano de obra muy barata, pero el Duque de Lerma, también Marqués de Denia, y el Rey supieron cómo indemnizarlos satisfactoriamente. El mencionado Consejo de Estado de 15 de septiembre 1609 “a presencia de S.M. el Rey”, resolvió acerca de los procedimientos de la expulsión pero también acordó “19. Que se platicase sobre la recompensa de los señores, la población de la tierra, crianza y enseñanza de los niños”.³⁸ Los señores se quedaron con todos los bienes de los moriscos, con el dominio útil y el directo de las tierras. Dado que los bienes de los moriscos estaban obligados a censales, se procedió, después de la expulsión, a una reducción de los censales como indemnización³⁹.

³⁶ Relación, por el propio Ribera, del concilio en el archivo del Colegio Corpus Christi, I.7.8, 29 vuelto, en: Boronat, *Moriscos*, v. 2, p. 132-139. Resumen en Guadalajara, *Memorable expulsión*, ff. 99vº-100vº.

³⁷ Bleda, *Coronica*, p. 975a.

³⁸ Danvila, *Expulsión de los moriscos*, p. 293.

³⁹ Una lista de indemnizaciones fue impresa en Valencia: En casa de Pedro Patricio Mey, junto a San Martín, 1614, y publicada por Danvila, *Expulsión de los moriscos*, p. 333-339

La administración de los Austrias funcionó ahora con rapidez y eficacia pues el 22 de septiembre se hacía público el decreto de expulsión de los moriscos valencianos que decía:

Entendido teney's lo que por tan largo discurso de años he procurado la conuersion de los Moriscos desse Reino y del de Castilla, y los Editos de gracia que se les concedieron y las diligencias que se han hecho para instruyellos en nuestra santa Fee, lo poco que todo ello ha aprouechado, pues se ha visto que ninguno se aya conuertido, antes ha crecido su obstinación.

Y aunque el peligro, y irreparables daños que de dissimular con ellos podia suceder, se me representó dias ha por muchos y muy doctos y santos hombres, exortandome al breue remedio a que en conciencia estaua obligado para aplacar a nuestro Señor que tan ofendido está desta gente: assigurandome que podia sin ningún escrupulo castigarlos en las vidas y haziendas, porque la continuación de sus delitos los tenia conuencidos de hereges apostatas, y proditores de lesa Magestad diuina y humana⁴⁰.

El decreto justifica, en primer lugar, la medida por razones religiosas que pone como causa principal. En ningún momento cita un decreto papal, sino que habla de “muchos y muy doctos y santos hombres” y aunque no los identifique, sabemos que Juan de Ribera o Jayme Bleda estaban entre ellos. El decreto también hace referencia a peligros para la seguridad de sus reinos,

He entendido por auisos ciertos y verdaderos, que continuando su apostasia y prodicion, han procurado y procuran por medio de sus Embaxadores, y por otros caminos el daño y perturbación de nuestros Reynos.

La amenaza turca o francesa no era grave. Al revés, la tregua con Holanda le permitió al Rey movilizar tropas y naves para la operación de la expulsión⁴¹. Está empezó con los moriscos valencianos y continuó con los

⁴⁰ AGS, Estado, 2638bis. Danvila, *Expulsión de los moriscos*, p. 297-298.

⁴¹ Hecho ya señalado por José Muñoz Gaviria, *Historia del alzamiento de los moriscos, su espulsion de España y sus consecuencias* (Madrid, 1861), p. 165.

de Andalucía y las dos Castillas, Aragón y Cataluña⁴². Los moriscos de Murcia y del valle del Ricote fueron los últimos en ser expulsados, en 1613⁴³. Esta era la única guerra que podía ganar Felipe III, contra sus propios súbditos y la expulsión de unas 270.000 personas se desarrolló sin grandes dificultades, excepto la rebelión en la Sierra de Laguar y Muela de Cortes.

La Fundación Bancaja de Valencia conserva una serie de cuadros, encargados por el virrey Marqués de Caracena a los pintores Pere Oromig, Francisco Peralta y Vicente Mestre, para plasmar esta operación: el embarque de los moriscos en los puertos valencianos, Dénia (V. Mestre), el Grao (P. Oromig), Vinaròs y Alacant (P. Oromig y F. Peralta), y su desembarque en Orán (V. Mestre). También se pintó el sometimiento de la rebelión de la Muela de Cortes (por V. Mestre) y de la Sierra de Laguar (por Jeroni Espinosa)⁴⁴. El virrey que dirigió la operación quiso que la historia recordara lo que él consideraba una proeza así como el sucesor de Felipe III, su hijo Felipe IV quiso recordarla con los pinceles de pintores de más categoría⁴⁵.

¿Debemos creer las palabras de Felipe III conforme dictó la expulsión porque los moriscos eran apóstatas del cristianismo? La

⁴² El bando de los primeros se publicó el 10 de enero 1610; el de los moriscos aragoneses y catalanes, el 29 de mayo 1610.

⁴³ Véase la carta del Rey al Conde de Salazar, de 19 de octubre 1613, en Florencio Janer, *Condición social de los Moriscos de España: Causas de su expulsión y consecuencias*, (Madrid, 1857), n° 144, p. 361-362.

⁴⁴ Luis. F. Bernabé Pons, “Una crónica de la expulsión de los moriscos valencianos. Los cuadros de la Fundación Bancaja”, en *Sharq al-Andalus*, 14-15 (1997-98) 535-538.

⁴⁵ En 1627 el rey Felipe IV convocó un concurso entre sus pintores de cámara con el tema de la expulsión de los moriscos, concurriendo al mismo Velázquez, Angelo Nardi, Eugenio Caxés y Carducho. El premio fue para Velázquez, aunque no se conserva el cuadro con el que ganó. Se conserva el dibujo de Vicente Carducho en el Museo del Prado. Cf. Enriqueta Harris, *Velázquez* (Madrid, 2003), p. 65-66.

expulsión de los moriscos tuvo diversas causas y a menudo la causa que la autoridad presenta al público es muy discutible.

Es cierto que desde la Reforma Luterana vemos en Europa una identificación de estado nacional y religión nacional. Así, a los moriscos que se les dejó quedarse en Francia se les exigió hacer declaración de profesar la religión católica. La cuestión de la apostasía, sin embargo, es una cuestión individual y los teólogos nunca pudieron justificarla de manera convincente, y su opinión no fue unánime. En el último momento, los teólogos del concilio de Valencia se pronunciaron en contra de la expulsión y a favor de proseguir la instrucción.

Las razones teológicas invocadas por el Rey ocultan pues otras razones y suenan a propaganda. Tampoco el peligro francés o turco era tal como para hablar de una invasión apoyada por una quinta columna morisca. La hipótesis más plausible parece ser la que llamaría “populista” pues la decisión la toman el Rey y Lerma cuando han perdido el control de las Provincias Unidas, las provincias protestantes y van a tener que firmar la Tregua de los Doce Años. Para recobrar autoridad tras esta derrota, la expulsión de los moriscos es una victoria.

El problema es que la población morisca no se distribuía en igual proporción por toda la península, y en Valencia, pero también Aragón, representaba un porcentaje mucho más alto que en las dos Castillas y en Andalucía, regiones bien pobladas. Hemos visto cómo Juan de Ribera hablaba de expulsar primer a los moriscos de Castilla porque Valencia necesitaba a los suyos; además, él necesitaba los ingresos de zona morisca para construir el Colegio del Corpus Christi. También hemos visto la animadversión de los cristianos viejos valencianos contra una minoría que, no era tan minoría pues suponía un tercio de la población.

El problema será, por tanto, Valencia y en menor grado, Aragón. De nuevo el populismo explica el éxito, a primera vista, de la expulsión. Las mejores tierras de los moriscos tendrán ávidos cultivadores, las peores quedarán abandonadas. Si la miopía social explica el apoyo de las clases populares, la codicia de Lerma, y otros nobles, explican el interés en la expulsión⁴⁶. Sin embargo, las consecuencias de la misma, en su conjunto, serán negativas para España, y mucho más para Valencia⁴⁷.

Uno se puede preguntar si la expulsión habría tenido lugar, si Valencia no hubiera contado con una población morisca tan importante, en proporción, y tan agrupada, y si Valencia no hubiera jugado un papel marginal, en comparación con Castilla. Respondería yo que probablemente no. En cualquier caso, la expulsión definió específicamente la historia del país valenciano y el carácter de su sociedad actual.

Josep Puig Montada

Universidad Complutense.

⁴⁶ Danvila, *La expulsión*, p. 332. Muñoz Gaviria, *Historia del alzamiento*, p. 180.

⁴⁷ Cf. Eugenio Císcar Pallarès, *Moriscos, nobles y repobladores: estudios sobre el siglo XVII en Valencia*, Estudios universitarios 58, Valencia, 1993.